DECRETO Nº 0788

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 11827 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de julio de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11827, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 01 de julio de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a hacer efectivo el cumplimiento de las prescripciones que establece la Ordenanza Nº 11036 a fin de aplicar el Protocolo de acciones recomendadas por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén en relación al Alerta Epidemiológico emitido por dicho Organismo, estableciéndose la vigencia de la misma por un plazo de cuatro (4) meses; y se crea la comisión de seguimiento que estará integrada por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante y distintas ONGs que se convoquen al efecto; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD Nº 027-M-10).-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº Ed. Especial 02/2010
08 / 07 / 2010